

**PRIMERAS JORNADAS PARA JÓVENES INVESTIGADORES EN
DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES: SOCIEDAD, DERECHO Y ESTADO EN CUESTIÓN**

**RELACIONES INTERNACIONALES, DERECHO
INTERNACIONAL E INTEGRACIÓN REGIONAL**

Luciana B. Scotti*

Los días 28, 29 y 30 de octubre se desarrollaron las *Primeras Jornadas para jóvenes investigadores en Derecho y Ciencias Sociales: Sociedad, Derecho y Estado en cuestión*, organizadas por un grupo de becarios y jóvenes investigadores del Instituto "Ambrosio L. Gioja". En el marco de dichas Jornadas, funcionaron las Comisiones de Relaciones Internacionales, Derecho de la Integración y Derecho Internacional, bajo la coordinación de Javier Echaide y Luciana Scotti, con la presentación y defensa de varias ponencias sobre múltiples cuestiones atinentes a tales áreas.

Las Relaciones Internacionales son una disciplina de contenido amplio, propio de su carácter eminentemente interdisciplinario. De allí que, frecuentemente, se la identifica como una disciplina marco o matriz.

Ello se puede verificar, en efecto, en la variada gama de temas abordados por quienes presentaron ponencias ante la "Comisión de Relaciones Internacionales", que sesionó en la Sala Nicolás Avellaneda del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" el día 28 de octubre de 2009. Así es como en ***Lineamientos de la política exterior argentina luego de la crisis del 2001***, Miguel Agustín Torres (abogado UBA, becario CONICET) analiza el rumbo de la política internacional del país y del sentido asignado a determinados vínculos desde el colapso de diciembre del 2001 hasta los primeros meses del gobierno de Cristina Fernández.

A su turno, en ***Legalidad y legitimidad en la edad del alma desilusionada***, Federido Rojas de Galarreta (abogado UBA) expone su visión acerca de la licitud – ilicitud del uso de las armas nucleares en el sistema de relaciones internacionales imperante.

Por último, en ***Los "no lugares"***, Verónica Lescano Galardi (abogada y doctoranda UBA) indaga sobre este novedoso concepto, característico de la Sociedad Global, sucesora en nuestros días de la Sociedad Internacional, en donde los espacios "virtuales" conviven con los espacios territoriales.

Las mencionadas ponencias demuestran un alto grado de solidez en cuestiones que permiten apreciar la vigencia, actualidad y multiplicidad temática que encierran las Relaciones Internacionales.

Por otra parte, los procesos de integración regional son actores protagónicos del escenario en el que hoy se tejen y destejen los hilos de las relaciones internacionales. Efectivamente, una de las características de la "aldea

* Doctora en Derecho, Magister en Relaciones Internacionales, Abogada (UBA). Profesora adjunta regular de Derecho Internacional Privado y de Derecho de la Integración (Facultad de Derecho, UBA). Miembro Permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja". Integrante de la Comisión de Jóvenes Investigadores en Derecho y Ciencias Sociales.

global", según la ya clásica expresión utilizada por Lester Brown, es la conformación de espacios integrados de diverso grado de profundidad y compromiso. En efecto, la integración ocupa un lugar destacado en la agenda política de los Estados y es considerada por un número relevante de autores como el fenómeno internacional de mayor importancia de cara al siglo XXI.

En este sentido, se suele señalar que estos bloques regionales comparten en la actualidad un rol protagónico con los Estados nacionales en el escenario de las relaciones internacionales. El dato de la cooperación que conlleva este fenómeno ha permitido a idealistas o liberales transnacionalistas demostrar con ejemplos concretos sus teorías. Y pese a que los teóricos del realismo continúan sosteniendo el papel central de los Estados, incluso ellos han reconocido en sus versiones más modernas y moderadas un lugar a estos nuevos actores. En efecto, al menos desde la posguerra fría, tanto para unos como para otros, los procesos de integración regional forman parte de sus respectivas agendas de investigación, aún cuando cada teoría de las relaciones internacionales pone el acento en diversos matices.

En suma, los esquemas de integración regional afectan, condicionan el comportamiento de los Estados y de otros actores de la escena internacional, así como al propio sistema internacional.

En efecto, las temáticas abordadas en la "Comisión de Derecho de la Integración", que sesionó en el Salón de Usos Múltiples Avellaneda del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" el día 29 de octubre de 2009, dan cuenta de las diversas dimensiones de la integración regional: social, cultural, política, económica, jurídica; y de la incidencia que tiene cada vez más en las relaciones jurídicas de derecho público y privado.

En América Latina, el regionalismo no es un fenómeno de los últimos años. En efecto, tras la independencia de muchos países de la región, se propusieron diversas iniciativas de unión política. Sin embargo, fue necesario esperar hasta la segunda mitad del siglo XX, durante la cual, aún cuando no todos fueron exitosos, comenzaron a vislumbrarse serios proyectos de integración. Así, encontramos el emprendimiento de ambiciosos desafíos con mayor o menos dosis de realismo: la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) de 1960 que veinte años más tarde y ante su fracaso se convirtió en la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); el Mercado Común Centroamericano (MCCA) de 1960, actualmente Sistema de Integración Centroamericano; el Grupo Andino de 1969, que desde el Protocolo de Trujillo de 1996, se convirtió en la Comunidad Andina de Naciones (CAN), y la Asociación de Libre Comercio del Caribe, actualmente CARICOM (Comunidad del Caribe).

El principal promotor de estos proyectos de integración regional fue la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) como vía para dar solución a los problemas abiertos por el proceso de sustitución de importaciones en América Latina.

A estas viejas iniciativas se han sumado desde la década de los años noventa una treintena de casos de "nuevo regionalismo" o "regionalismo abierto" que abarcan áreas de preferencias arancelarias, zonas de libre comercio o uniones aduaneras con objetivos en la mayoría de los casos menos ambiciosos, y limitados en líneas generales al ámbito económico-comercial.

Lo cierto es que todas estas iniciativas de integración, en mayor o menor medida, buscan ser un medio para lograr un mayor desarrollo socio - económico, la inserción internacional en un mundo globalizado, el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes y en alguna medida, el logro de cierta autonomía de la región y de los Estados que la conforman.

De este fenómeno en América Latina se ocupa Javier Segovia (estudiante UBA) en su ponencia ***La Patria Grande: nuevas tendencias de integración latinoamericana***, en la cual procura un análisis de los éxitos y fracasos de cada proyecto integracionista, sus implicancias en medidas concretas y, entre otras materias, la temática del regionalismo abierto frente a la Globalización.

Por su parte, una de las dimensiones del fenómeno plurifacético de la integración regional es la jurídica, constituida por todas aquellas normas que tienen por objeto regularlo. Así nos encontraremos con normas internas de los Estados partes de un espacio integrado, en particular las disposiciones constitucionales que se refieren a la integración regional, en general desde su dimensión política; y otras normas internas de inferior jerarquía que internalizan, cuando así se exige, reglas elaboradas por los órganos del bloque; tratados internacionales a través de los cuales se constituyen y se les da estructura a estos espacios (derecho constitutivo o primario), otras convenciones elaboradas en su seno; así como aquellas normas emanadas de los órganos creados (derecho derivado o secundario), que deberán o no ser incorporadas por los Estados, según lo que dispongan las propias normas constitutivas. De este modo, nos enfrentamos a una compleja amalgama de normas, cuyos alcances y jerarquías suelen ser difíciles de desentrañar.

Indaga sobre esta delicada cuestión, Véronica Fuente (estudiante UBA), en su ponencia ***Naturaleza jurídica de la normativa derivada emanada de los órganos del Mercosur***, en la que procura determinar la naturaleza jurídica de las normas derivadas de los órganos del MERCOSUR y su jerarquía normativa.

Otra de las cuestiones que inciden en la integración regional y requieren de una política común, o al menos de una armonización de legislaciones en la materia es el fenómeno migratorio, que afecta tanto a los particulares involucrados, como a los Estados de origen, tránsito y recepción de los inmigrantes.

Los flujos migratorios hacia la Unión Europea han dado lugar a tensiones tanto intracomunitarias como extracomunitarias, con motivo en general, de políticas unilaterales de sus Estados miembros, en muchos casos contradictorias entre sí.

De algunas aristas de esta compleja problemática se ocupa Florencia Lebensohn (abogada y docente UBA), en su ponencia ***Los acuerdos de readmisión: un jaque a los derechos humanos en el seno de la Unión Europea***, en la cual destaca las consecuencias perjudiciales que implica la asimilación entre inmigración irregular y refugiados por parte de la política migratoria en boga en Europa, en el marco de un régimen de protección internacional de los refugiados.

También sobre el fenómeno de la inmigración, publicamos en esta ocasión la ponencia ***La migración y los derechos del niño***, de autoría de la María Laura Serra (Abogada, becaria UNMdP), presentada en la "Comisión de Derecho Internacional", que sesionó en la Sala Nicolás Avellaneda del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" el día 29 de octubre de 2009. En este trabajo, la ponente se ocupa de un trascendente tema, relativo al Derecho Internacional de los Derechos Humanos y en particular, a la Protección de los Derechos del Niño, a través del estudio del impacto de la migración en los derechos de los niños y del análisis comparativo de las legislaciones y políticas migratorias de Estados latinoamericanos, "pretendiendo generar una visión común respecto a la migración y los derechos de los niños y niñas, creando un marco teórico donde ellos estén considerados como sujetos de derechos, amparados por la Convención de los Derechos del Niño", tal como destaca la autora.